



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 11 / 24

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE
VEREDAS DE HORMIGÓN PEINADO Y REPARACIÓN DE VEREDAS
CON BALDOSAS EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO



INDICE

SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES SECCIÓN III / FORMULARIOS



SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES



1- OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación abreviada para la ejecución total o parcial de veredas de hormigón peinado, reparación de veredas de baldosas, ejecución de rampas en esquinas, ejecución de cordones de hormigón y muros de contención de bloques.

2- UBICACIÓN DE LA OBRA

Se trata de trabajos a ser realizados en el interior del Departamento, pudiendo ser cualquier centro poblado el mismo.

3- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo del contrato será de 12 (doce) meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos, el cual podrá ser prorrogado por el mismo plazo.

Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo que se entenderá tácitamente prorrogado si al vencimiento del mismo se continúa la obra y la Administración no ha dictado acto administrativo en contrario.

4- VARIACION DE LAS PRESTACIONES:

Se regirá por lo establecido en el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

5- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

Para participar del llamado la empresa deberá estar inscrita en RUPE (para ofertar al menos “en ingreso”) y contar con el certificado habilitante del MTOP del cual surja el VECA correspondiente.

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

Declaración de los nombres de las empresas subcontratistas con descripción detallada de las mismas según ítems a, b, c y d y rubros que se le adjudicarán.

La empresa oferente deberá contar con los recursos necesarios para ejecutar un mínimo de 700m² por mes.

La empresa adjudicataria deberá contar con que por lo menos el 50% del personal sea local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como



mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en

su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía. El oferente identificará el personal que utilizará en la obra.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche. Previo al inicio de cada trabajo solicitado, la empresa deberá coordinar con el/la DO la visita de la Técnica Prevencionista de la Intendencia Departamental de Rivera, y acatar a las posibles observaciones que la misma pudiese tener.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación y también de ejecución de las obras, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal.

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

6- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas **UNICAMENTE EN LINEA hasta la hora 12:00 del día 28 DE JUNIO de 2024**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.



La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

7- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

8- ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El presente Pliego y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la Intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La compra del presente Pliego de Condiciones Particulares podrá realizarse en División Tributos de la Dirección



General de Hacienda de la IDR (Agraciada 570 - Rivera) en horario de oficina, o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Cuareim 1533) o por depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667).

Costo del mismo \$ 3.000 valorado incluido.

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación realizada en dicho correo electrónico

Cualquier posible interesado puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por correo electrónico: unidadlicitacionesidr@gmail.com , a más tardar 3 días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

9- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: unidadlicitacionesidr@gmail.com y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Para participar del llamado deberá haber realizado la compra del Pliego de Condiciones y estar inscripto en RUPE (para ofertar por lo menos “en ingreso”).

10- FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

“Licitación Abreviada N.º 11/24, para la “Ejecución total o parcial, y reparación de pavimentos de hormigón peinado, pedregullo lavado y veredas “ de acuerdo al siguiente modelo:



“Señor Intendente Departamental de Rivera, Cr. Richard Sander

Presente:

NN..... con domicilio real y legal ende la ciudad de, tel.....
Correo electrónico declarando que está capacitado para contratar con el Estado de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y se compromete a realizar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás elementos que ha tenido a la vista, la ejecución de todos los trabajos indicados, relacionado con las obras de la Licitación de referencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por los precios unitarios y totales que se indican más impuestos que correspondan, lo que hace un precio total global de \$ (pesos uruguayos) con impuestos y leyes sociales incluidas.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Rivera, fecha, firma del representante jurídico de la Empresa y aclaración de firma.

La empresa en su oferta deberá indicar un e-mail en el cual se notificará válidamente todos los actos relativos al llamado y a su ejecución.

Para participar del llamado deberá haber abonado previamente a la apertura de ofertas, el importe del pliego de condiciones (se desestima la oferta que no lo haya realizado).

11- DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras públicas (decreto 257/2015)

Especificaciones técnicas de mantenimiento de vialidad-publicado en <https://www.rivera.gub.uy/portal/etm-vu/>

TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

12- MODIFICACIONES

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.



Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, mediante fax o correo electrónico de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación, así como estarán obligados a acusar recibo en caso de que se notifique mediante correo electrónico para el caso de que no tengan fax.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los adquirentes del pliego

13- CRITERIOS DE ADJUDICACION: Comparación de ofertas

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará tres ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la Empresa:

Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares (se contemplarán tanto los antecedentes positivos como los negativos en los últimos 5 años), capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos:

Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa

Buena: 50 puntos

Regular: 25 puntos

Insuficiente: 0 punto

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) Antecedentes negativos: serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos (observaciones o incumplimientos tanto en calidad como en plazo) que figuren en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en el RUPE, en los últimos 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

* en los últimos 3 años se puntuará negativamente 2 puntos por cada incumplimiento registrado

* en los anteriores 2 años se puntuará negativamente 1 punto por cada incumplimiento

3) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

El "precio de comparación" para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Formulario N°3 por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más las Leyes Sociales e IVA.

A los efectos indicados se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x 0.718

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el Art. 3º del Decreto del P.E. del 27/6/86. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411.



El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra, las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajustes hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

NO SE ACEPTARÁN NOTAS DE DESCUENTO

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

14- ADJUDICACION

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

15- FORMA DE PAGO

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

Habrà un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato y el ajuste que resulte de la aplicación de la fórmula de ajuste por ICC. Este certificado será presentado por la empresa contratista y aprobado por el/la Director/a de la Obra conforme se dispone en la cláusula siguiente.

16- FACTURACIÓN

La factura será en pesos uruguayos e incluirá IVA.

El ajuste de precios se realizará por ICC en forma trimestral tomando como índice el vigente al momento



de la apertura.

17- PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciará respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de la oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

18- GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza Fianza o Aval Bancario Efectivo en Tesorería Municipal

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y no exigir la presentación de esta garantía y/o aceptar otras formas de constituir la misma.

19- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado para el caso de que no sean los mismos que figuren en RUPE.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.



20- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

21- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Se deberá presentar el monto a aportar por concepto de Leyes Sociales.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.- Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente .- Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta , superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista.-A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta.- Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.- La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa.- La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras.- La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.- La mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.- En caso de no haber presentado planillas en el mes , por alguna de las obras , deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.-

22- REGISTRO DE OBRA ante BPS

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Intendencia de Rivera a través de la página web, previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra. Dicho registro deberá hacerse dentro de las 48 horas contadas desde la fecha del acta de inicio de obra.

23- CIERRE DE OBRA ante BPS

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del supervisor de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor, dicho cierre deberá hacerse dentro del mes de terminada la obra.- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra , serán de cargo de la empresa contratista , al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo..



24- MORA AUTOMATICA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

25- MULTAS

Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto. –

Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso. –

Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar además por incumplimiento de:

- a) La calidad de los materiales;
- b) La ejecución de los trabajos;
- c) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- d) De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente para otras situaciones se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en el plazo allí estipulado, equivalente a 5 UR (cinco Unidades Reajustables). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Sin perjuicio de ello, se podrán aplicar sanciones de observación, amonestamiento, comunicación a RUPE o al MTOP.

26- RESCISION DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.



La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes, siempre que cualquiera de las partes no manifieste por escrito y con un plazo mínimo de sesenta días antes de vencer cada período, la voluntad inequívoca de rescindir el mismo, y que el monto de lo facturado por los servicios, no superen el tope de la Licitación Abreviada, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos previstos en el artículo 64 del TOCAF.

27- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

28- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiera abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

29- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 25. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

30- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad

por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la



aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de multas (art.25).



SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES



ASPECTOS GENERALES

ALCANCE DE LAS TAREAS

El servicio consiste en la construcción total o parcial, reparación de veredas públicas entre la línea de edificación y el cordón de la calle.

Se deberán incluir en la propuesta sin generar gastos adicionales cargo de la empresa contratista lo siguiente:

. La reparación de los cordones, acondicionamiento de cámaras y desagües existentes, corrimiento de cartelería de tránsito, así como el corte de raíces y extracción de árboles que deberán realizarse a juicio de los técnicos de la Intendencia Departamental.

. Se deberá dejar en aquellos padrones que no tengan construcciones y en aquellos que no cuenten con desagües pluviales hacia cordón un caño de pvc de 100 hacia este. Se deberá colocar malla electrosoldada 4.2 15x15 en un ancho de 50cm por arriba del cañode PVC de 100 e:3.00mm en zona de vereda y un refuerzo de 2 varilla de diámetro 10mm en zona de cordón. El caño deberá estar asentado en 5 cm de arena.

Las presentes especificaciones técnicas rigen tanto para la construcción como para la reparación de las veredas.

CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS

Para veredas en zonas constituidas con baldosas reglamentarias, deberán construirse desde la línea de edificación o propiedad, hasta el cordón reglamentario que marca el nivel oficial para aquella. Con autorización expresa de la Intendencia Departamental de Rivera podrá permitirse margen de césped o jardín, en todos los casos deberá asegurarse una franja de por lo menos 2 metros libres para la circulación de peatones. Siempre se colocarán juntas transversales de dilatación espaciadas 3.00m como mínimo (nunca a distancia mayor a 4.00m) y juntas longitudinales de dilatación, una contra el cordón, otra contra la línea de edificación en todo el largo de la misma y una al medio. Todas las juntas deberán llevar poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con "mastic" asfáltico, excepto la del medio, que solo se llenará con "mastic asfáltico" y tendrá 1cm de ancho.

La mezcla sobre la que se asentarán las baldosas tendrá un espesor no menor de 7 cm y tendrá la siguiente dosificación.

2 partes de cal en pasta 6 partes de arena
1 parte de Cemento Portland



Luego de tendida la mezcla se espolvorea la superficie con Cemento Pórtland antes de colocar la baldosa previamente sumergida en agua. Al otro día de colocadas las baldosas deberá realizarse el rejuntado del espacio entre filas de dos milímetros, con una mezcla de una parte de Cemento Pórtland y otra de arena fina, colocada a escoba y humedecida. Posteriormente debe limpiarse la superficie de la vereda eliminando residuos que pudieran haberse adherido a las baldosas.

Para veredas de 1.50m de ancho en diferentes barrios, podrán construirse contra el cordón (Tipo 1) o a un metro del cordón dejando una jardinera lineal contra el mismo (Tipo 2).

Vereda Tipo 1: Llevará juntas de dilatación contra el cordón y cada 3.00m transversalmente, que podrán ser con corte de pulidora que luego se rellena con "mastic" asfáltico. Y juntas de trabajo cada 15mts cortando todo el espesor de la vereda colocando poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con "mastic" asfáltico.

Vereda Tipo 2: Llevará juntas de dilatación cada 3.00m transversalmente, que podrán ser con corte de pulidora que luego se rellena con "mastic" asfáltico. Y juntas de trabajo cada 15mts cortando todo el espesor de la vereda colocando poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con "mastic" asfáltico.

Se fija una pendiente mínima hacia el cordón de 1,0 % para todos los casos, y máxima de 8% para casos excepcionales, debiendo siempre acordonarse con las veredas linderas, logrando total accesibilidad. Para casos complicados se deberá buscar solución junto con el/la ADO.

En el caso que sea detectado la ausencia de cordón ya sea por rotura o desgaste, el mismo debe ser reconstruido previo a la ejecución de la vereda.

REPLANTEO PREVIO AL COMIENZO DE LA OBRAS

Previamente al inicio de las obras deberá realizarse el replanteo de la obra, donde participarán la Dirección de Obra (IDR) y la Empresa Contratista. En la ocasión se definirán los trabajos, resultando una estimación del metraje de vereda a construir o reparar. Cualquier aumento de la cantidad de trabajo a certificar debe contar con la autorización previa de la/el ADO.

También se definirá los aspectos constructivos y estéticos que correspondan para el sector específico donde se vaya a trabajar.



No se podrán comenzar ningún tipo de trabajos sin el conocimiento y aprobación por parte de la IDR.

Será de obligación de la empresa comunicarse con el/la Técnico/a Prevencionista de la IDR en esta etapa, para coordinar visita y dar cumplimiento con los aspectos en cuanto a las medidas de seguridad que correspondan.

NIVELACIÓN DEL TERRENO

En todos los casos se deberá obtener el nivel definitivo del terreno, realizando las demoliciones y excavaciones necesarias mediante la ejecución de los rellenos o retiros de material en exceso a costo de la empresa contratista.

Deberá realizarse la extracción, carga y transporte a depósito de la tierra removida. Posteriormente se nivelará el terreno a la altura necesaria, compactando adecuadamente.

El material deberá ser trabajado de modo de conseguir que una vez compactado tenga una homogeneidad suficiente a juicio de la Dirección de Obra y que no conserve piedras que tengan una dimensión superior a los 5 cm.

Al finalizar la jornada no podrán permanecer en obra sobrantes de tierra o desechos de extracción de raíces, etc, que perjudiquen a la seguridad vial o a la de terceros, siendo de responsabilidad de la empresa el retiro de estos, sin costos adicionales.

ELABORACIÓN DEL HORMIGÓN

Se procederá al replanteo de las juntas de dilatación según lo indicado.

Cuando la elaboración de la masa de hormigón se realice en el lugar se deberá realizar de tal forma que no perjudique al entorno, como manchado de pavimentos existentes, utilizando siempre plataformas impermeables. Tener especial cuidado en las zonas donde los pavimentos de calles sean de carpeta asfáltica.

En el caso que sea con camión hormigonero, se deberá limpiar las superficies que sean manchadas dentro del mismo día del llenado.

ENSAYOS DEL HORMIGÓN.

Se deberán realizar ensayos a juicio de los técnicos del Laboratorio de ensayos de la IDR. Será de responsabilidad del contratista comunicarse previamente a los trabajos con el Laboratorio.



Será obligatorio recoger 4 probetas como mínimo de cada sector, 2 para romper a los 7 días y 2 a los 28 días.

EJECUCIÓN DE VEREDAS HORMIGÓN PEINADO

BASE Balasto compactado espesor mínimo de 15cm y según tipo de suelo quedando la variación del espesor a criterio de el/la ADO. Deberá superar 50cm el ancho de la vereda para evitar erosión formando un talud en caso de desniveles. La base deberá estar humedecida previo al vertido del hormigón.

DOSIFICACIÓN Hormigón C25 e:7cm para todos los hormigones de veredas tipo 1 y 2, rampas tipo A, B y C, y accesos vehiculares tipo A, B y C. Los agregados pétreos tendrán una granulometría entre 5-19 mm, se utilizará arena terciada y la relación agua cemento máxima será de 0,55. (consistencia plástica). La empresa podrá sugerir el agregado de aditivos, a lo cual la DO deberá aprobarlo previo a su colocación, en el caso de que la empresa proceda al agregado de aditivos sin aprobación de la DO, esta podrá mandar demoler lo ejecutado.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Luego de elaborado el hormigón será vertido sobre el terreno nivelado y alineado con tablas u otro elemento de encofrado. Previo al llenado se deberá avisar a la DO, para aprobación de la geometría y linealidad de los mismos. Deberá extenderse y reglearse el hormigón. La superficie del hormigón será fratachada de tal forma de conseguir la siguiente terminación: bordes lisos ancho:12cm (o según ancho de llana) y el resto rayado con escoba de pelo duro en la dirección transversal. (estética deberá ser aprobada por el/la ADO). Se deberá realizar muestras in situ previos a la ejecución de los trabajos, para aprobación de la DO.

TALÓN

Vereda Tipo 1: Talón de hormigón h:12cm ancho:12cm, como borde terminado y refuerzo de vereda hacia predios.

Vereda Tipo 2: Llevará Doble talón de las mismas dimensiones.

En ambos casos luego de retirado el encofrado del talón y dentro del plazo de 48hs, se deberá cerrar y compactar el talud con tierra para evitar erosiones.

JUNTAS DILATACIÓN Se llenan de a 5 paños, a cada 3.00m se realiza una junta de ancho: 5mm, en el momento que el hormigón "tira" se marcan las juntas con una planchuela "regla" de 3" de hierro de e:5mm, deberá coincidir con la junta del cordón cuneta. Cada 5 paños (15.00m), se deja una junta de ancho: 2,00cm, con poliestireno expandido que luego se retira. Los espacios de junta se rellenan con "mastic" asfáltico.

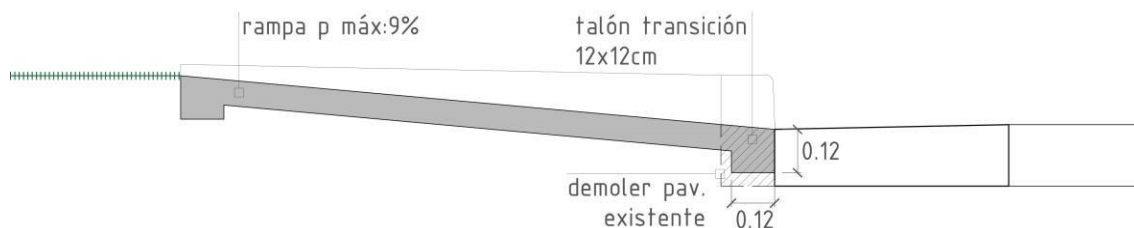
Entre el cordón de hormigón y pavimento también se realiza una junta de ancho: 5mm en todo el largo del pavimento, que también se completará posteriormente con "mastic" asfáltico.

A los 3 días del desencofrado de las veredas, se procederá al llenado de las juntas con "mastic" asfáltico, únicamente se procederá a la aprobación del certificado de lo ejecutado en cada avance únicamente si están selladas, en el caso que las juntas no estén selladas se certificarán hasta un máximo del 80% de lo avanzado en el mes.

ESQUINAS: Se deberán cotizar los 3 tipos de rampas A, B y C por separado. Todas contarán con una correcta accesibilidad, en ningún caso las pendientes podrán superar 9%. En el caso de existir dudas, se consultará y definirá junto al ADO.

La unión entre rampa y pavimento de calzada debe ser continuo, evitando desniveles que puedan dificultar la accesibilidad.

Cuando el pavimento de calle sea existente, se deberá cortar con pulidora muy prolijamente para generar un espacio de 12x12cm para incluir un talón de refuerzo de transición.



En el caso de las rampas tipo C, para zonas constituidas, se deberá incluir pavimento táctil de alerta de 30x30 perimetral color cemento. Las baldosas táctiles de 30x30cm deberán tener un espesor min de 2,5cm, terminación lisa al tacto, y la masa de hormigón deberá ser similar en cuanto a la resistencia a la utilizada en veredas, previo ala adquisición de las mismas deberá ser aceptada por el/la ADO.

ACCESOS VEHICULARES Se deberán cotizar los 3 tipos de accesos vehiculares A, B y C por separado. Cada padrón contará con un rebaje de cordón como se muestra en detalle y se colocará una malla electrosoldada de acero de 15x15x4.2 mm.

Se deberán incluir huellas hacia límites de predio.



En el caso que existan la continuidad de 2 accesos vehiculares, se continuará el rebaje de cordón entre ellos.

Se deberá dejar en todos los casos en zona de rampa un rebaje de cordón de 4cm del nivel de pavimento de calle.

DESVÍOS En caso de obstáculos, como árboles o columnas se deberán generar desvíos según detalle. **IMPORTANTE:** ancho libre accesible mínimo de pasaje en cualquier situación nunca deberá ser menor a 1.20m. En casos excepcionales y solamente bajo aprobación de la DO se podrá admitir pases libres a 0.90m.

Todos los desvíos a realizar deben contar con la aprobación de la DO, en caso contrario se podrá mandar demoler y los costos serán bajo responsabilidad del contratista.

CANTEROS

En veredas constituidas se deberán incluir por cuadra 8 canteros de 1.20x1.20 contra cordón, con una cordoneta perimetral de hormigón armado (4ø8 long + estribo de 4.2c/15cm) de 15x30cm, a nivel con la vereda. La cordoneta ira asentada en una capa de balasto compactado de espesor no menor a 15cm. La terminación superior deberá ser hormigón liso. Una vez desencofrada la cordoneta se deberá completar el cantero hasta el nivel de vereda con tierra negra.

En las cuadras que haya árboles existentes, se deberá redistribuir la ubicación de canteros con la aprobación de la DO.

En veredas tipo 1, el plantado de árboles nuevos ira entre límite de predios y borde interior de veredas. En el caso de la existencia de árboles se deberá realizar un cantero con cordoneta de hormigón armado como se muestra en detalle de desvío en lámina A02.

Los canteros deberán estar incluidos en ofertas de veredas.

IMPORTANTE. SE RETENDRÁ EL 10% DEL AVANCE MENSUAL HASTA QUE SE CUMPLA CON EL SELLADO, CALZADO Y LIMPIEZA (RETIRO DE ESCOMBROS O MATERIAL SOBRENTE) EN EL CASO QUE CORRESPONDA

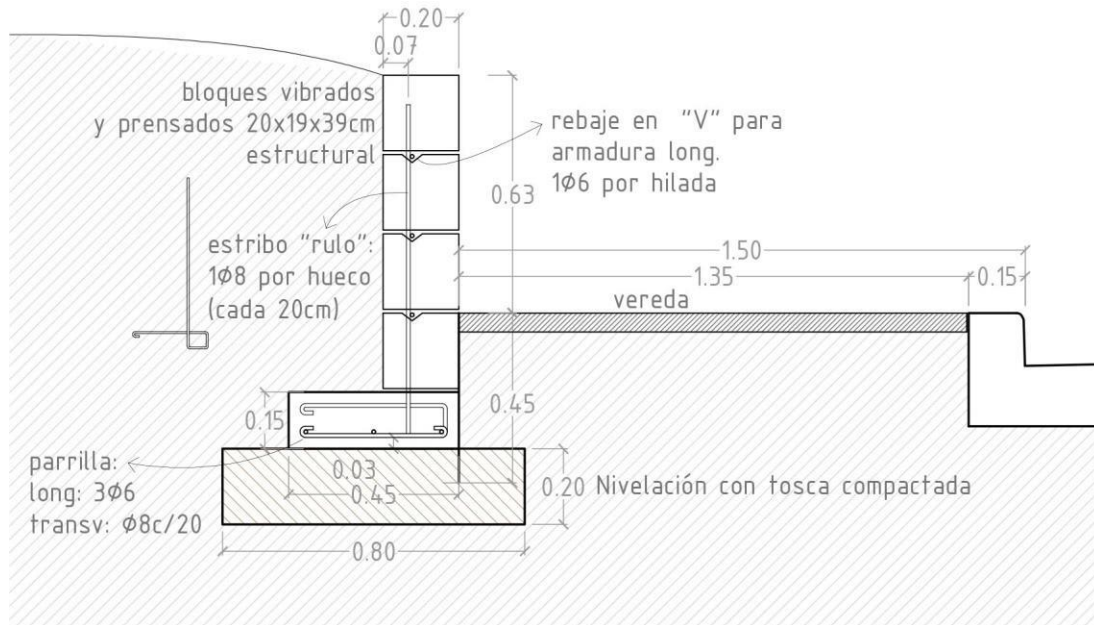
MURO DE CONTENCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN

Donde sea necesario se deberán construir Muros de contención de bloques armados, acordes a detalle.

Se deberá coordinar con el/la ADO, previo a la ejecución la correcta ubicación de los MC.

La cara interior del MC (del lado de la tierra), se deberá impermeabilizar con 2 manos de asfalcote fibrado pasado en diferentes sentidos.

La vereda llevará junta de dilatación e:2cm contra MC.



EJECUCIÓN/ REPARACIÓN DE CORDONES DE HORMIGÓN

En caso que el cordón en la zona que se vaya a realizar veredas no exista o esté en malas condiciones se deberá incluir.

Cuando se trate de reparaciones se deberá consultar a el/la ADO con el fin de decidir si se aprovechará algo de lo existente, en caso contrario se procederá a demoler lo que reste y se constituirá nuevo.

En caso de que sea viable su reconstrucción, la superficie a reparar deberá ser tratada previamente con un puente adherente de buena calidad para una correcta adherencia del hormigón nuevo. También se deberá abrazar con un estribo en forma de "U" de $\varnothing 8$ mm abrazando al cordón existente cada 20cm y enclavado 15 cm por debajo de pavimento existente, armado con 2 $\varnothing 8$ long de armado, luego llenado. Hormigón C25.

En caso de ejecución de cordón nuevo deberá contar con características similares a las existentes en la zona o ancho mínimo de 15 cm, deberá tener una profundidad mínima de 15 cm por debajo del nivel de calle, llevando juntas según existencia Armado con estribos en forma de "U" de $\varnothing 8$ mm c/20cm + $\varnothing 8$ long de armado. Hormigón C25.

REPARACIÓN DE VEREDAS

Consta de la sustitución parcial de zonas de veredas tanto constituidas con pavimento de baldosas 9 panes o similar, o veredas de hormigón rayado, que estén en mal estado.

En el caso de las veredas con baldosas, se deberá definir junto a la DO la zona a sustituir.

Se deberá retirar el total de la vereda existente en mal estado, seguido por la compactación del suelo y ejecución de contrapiso con posterior colocado de la baldosa correspondiente, con iguales características que el punto 25.2.

En el caso de veredas de hormigón rayado, se procederá a la sustitución de todo el paño o como dicte la



DO.

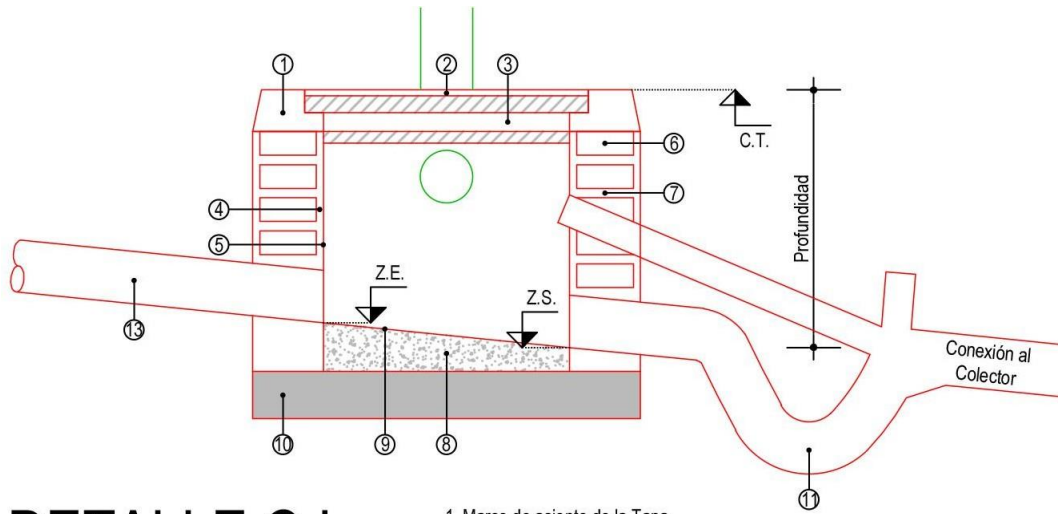
CÁMARA INSPECCIÓN PRIMARIA

Cuando el estado de alguna cámara de primaria de conexiones domiciliarias o colector sea malo y que no sea posible repararlo, se deberá realizar una cámara nueva.

Siempre se deberá contar con la previa autorización de la DO.

Las paredes y piso se construirán en hormigón armado o mampostería, debiéndose lograr una superficie interior de hormigón visto lisa y libre de rebarbas. Serán revocadas interiormente con una capa de 5 mm de mortero, compuesto por tres partes de arena fina y una de cemento Portland y alisado con cemento Portland puro. Las medias cañas se realizarán in situ y llevarán una pendiente del 10%. No se aceptarán realizarlos con caños de PVC o Polipropileno. Las banquetas tendrán pendiente del 20% en sus taludes.

Se agrega a continuación un esquema de referencia, pudiendo llevar sifón desconector o no según cada caso.



DETALLE C.I.

1. Marco de asiento de la Tapa
2. Tapa de Hormigón
3. Contratapa de Hormigón
4. Revoque (1 C.P. x 2 A.G.)
5. Lustrado con Cemento
6. Ladrillo de Campo (5,5 x 12 x 25 cm.)
7. Mortero de Toma (1 C.P. x 4 A.G.)
8. Relleno para obtener pendiente
9. Cojinete pend.=10%
10. Losa de H.A.
11. Sifón Desconector



SECCIÓN III / FORMULARIOS



FORMULARIO N° 1 - DE CARTA PODER

Rivera,dede 2024

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deNº. para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e) Interponer todo tipo de recursos.
- f) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribanoa los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo .



FORMULARIO N° 2 - PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rivera,de.....de 2024

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales en(domicilio, número de teléfono y correo electrónico), declarando que está capacitado para contratar con el Estado de acuerdo al artículo 46 del TOCAF , se compromete a realizar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás elementos que ha tenido a la vista , la ejecución de todos los trabajos indicados , relacionado con las obras de la Licitación de referencia , de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por los precios unitarios y totales que se indican más impuestos que correspondan, lo que hace un precio total global de \$ (pesos uruguayos) con impuestos y leyes sociales incluidas.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.-

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o Representante Legal



FORMULARIO N° 3 - CUADRO DE METRAJES

RUBRADO GENERAL - LICITACIÓN ABREVIADA N° _____

RUBRO	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$U
-------	----	----------	-----------------	------------------

EJECUCIÓN PAVIMENTOS

1,0	VEREDA CONSTITUIDA CON BALDOSA	m ²	600,00		
2,0	VEREDA TIPO 1	m ²	600,00		
3,0	VEREDA TIPO2 2	m ²	600,00		
4,0	RAMPA ESQUINA TIPO A	un	20,00		
5,0	RAMPA ESQUINA TIPO B	un	20,00		
6,0	RAMPA ESQUINA TIPO C	un	20,00		
7,0	ACCESO VEHICULAR TIPO A	un	20,00		
8,0	ACCESO VEHICULAR TIPO B	un	20,00		
9,0	ACCESO VEHICULAR TIPO C	un	20,00		
10,0	EJECUCIÓN CORDÓN	ml	500,00		
11,0	RECONSTRUCCIÓN CORDON	ml	200,00		
12,0	REPARACIÓN VEREDA CON BALDOSA	m ²	300,00		
13,0	REPARACIÓN VEREDA HORMIGÓN PEINADO	m ²	300,00		
14,0	MURO CONTENCIÓN BLOQUE ARMADO	ml	200,00		
15,0	CÁMARA INSPECCION PRIMARIA	un	50,00		

SUBTOTAL	<input type="text"/>
IVA	<input type="text"/>
LLSS (71,80% de monto imponible)	<input type="text"/>

TOTAL

monto imponible (20%)

Observaciones de Rubrado: Las cantidades indicadas son meramente para los efectos de comparación de precios. Si el Total ofertado supera el monto de la licitación abreviada, el contrato podrá ser adjudicado a la mejor oferta y hasta el tope de la licitación abreviada y las cantidades serán ajustadas.



FORMULARIO 4º - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____



Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a



problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.



EDICTO de PUBLICACION:

INTENDENCIA DE RIVERA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Unidad de Licitaciones

Licitación Abreviada 11/24

Expediente 2024-4282: -

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN PEINADO Y REPARACIÓN DE VEREDAS CON BALDOSAS EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora **12:00 del día 28 de junio de 2024**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

APERTURA: En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

PLIEGO: costo \$ 3.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga por este medio remitir recibo a la Unidad de Licitaciones unidadlicitacionesidr@gmail.com

Disponibles para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.